

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-26/2017

RECURRENTE:

PARTIDO INSTITUCIONAL

REVOLUCIONARIO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. - -VISTA la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, informa que ha trascurrido el plazo otorgado al recurrente Partido Revolucionario Institucional mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre de los corrientes, para que se manifestara en relación a las actuaciones realizadas por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialia de Partes de este Tribunal durante el plazo concedido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracción XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado y 61 del Regiamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente ACUERDO: -----ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el apartado séptimo de los efectos de la sentencia que resolvió el expediente citado al rubro, y toda vez que se ordenaron a la autoridad responsable la emisión de diversos actos, esta Autoridad se reserva de acordar lo conducente respecto al cumplimiento del fallo, máxime que a la fecha en que se actúa aún existen actuaciones pendientes a desarrollar por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. - - -NOTÍFIQUESE por ESTRADOS. Publíquese por lista y en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral.-------Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MARTÍN RÍOS

DURST DE

fic herry :



TRIBUTIAL OF DELESTAY SECRETARY